



Expediente: 410/11
Carátula: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS C/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 28/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GUCHEA, ROLANDO ENZO RAMON-CO-DEMANDADO.-
900000000000 - GUCHEA, HUMBERTO JOSE RAMON-DEMANDADO.-
900000000000 - GUCHEA, ROLANDO ENZO-CO-DEMANDADO.-
20243490570 - DIAZ, NELSON MARCELO-ACTOR
20243490570 - DIAZ, JUAN ALBERTO-ACTOR
20245332964 - GUCHEA HERMANOS S.R.L., -DEMANDADO.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 410/11



H20920623797

JUICIO: DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS c/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO EXPTE. N° 410/11_{DER}

Concepción, 27 de mayo de 2026

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 27/05/2026 no se libra cédula al domicilio real de las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.